

Negociación colectiva en Indeportes Antioquia	ACTA CIERRE DE NEGOCIACIÓN	no. 7	
---	-----------------------------------	-------	--

ACTA N°7

VIERNES 12 DE MAYO DE 2017

CONVOCADA POR	Indeportes Antioquia-ADEA
LUGAR	Sala de Juntas de Indeportes Antioquia
TIPO DE REUNION	Firma de acta de cierre de negociación del pliego de solicitudes presentado por La Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia, ADEA, a Indeportes Antioquia.
RELATORES	Laura María Uribe Osorio y Rodrigo Mora Quiroz
ASISTENTES	<p>Por parte de la Administración de Indeportes Antioquia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elisa María Uribe Vélez • Alpidio de J. Betancur Zuluaga • Laura María Uribe Osorio <p>Por parte de la Asociación de Servidores Públicos de Antioquia (ADEA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mónica María Arenas Sosa • Rodrigo Mora Quiroz • Guillermo León Herrera
	<p>Temas del orden del día:</p> <p>Compendio de los acuerdos laborales a los que llegaron la administración de Indeportes Antioquia y ADEA, después de las negociaciones que se llevaron a cabo entre ambas partes desde el 16 de marzo hasta 12 de mayo de 2018</p>

Capítulo 1. Mejoramiento de las condiciones de empleo

Petición:

Ascenso en grados para auxiliares administrativos: la administración de Indeportes Antioquia, al momento de hacer el rediseño de la estructura administrativa y cuando encare la modificación de la planta de personal, dispondrá que los siguientes funcionarios del Nivel Asistencial, código 407, serán promovidos al tope máximo de los grados establecidos, permitiéndoles una mejor asignación salarial.

Con esta medida también se corregiría un error que viene del año 2013. Mónica Ortiz (aparece 2 y debería ser 4); Ramón Franco (aparece 2 y debería ser 4); Antonio Garzón (aparece 3 y debería ser 6); Gerardo Salazar (aparece 3 y debería ser 6); William Gómez (aparece 3 y debería ser 6); Martha Carmona (aparece 3 y debería ser 6), Zeneida Tapias (aparece 3 y debería ser 6); Ana Margarita Gómez (aparece 3 y debería ser 6) y Rodrigo Mora (aparece 3 y debería ser 5). Resolución 1077 del 4 de octubre de 2013.

Igualmente, corregirá los grados de los siguientes funcionarios que están vinculados con el código 367, grado 2, pero que aparecen con grado 1. Adriana María Torres, Germán Vásquez, Orfilia Valencia, Hernando Sepúlveda, Héctor Gutiérrez, Sandra Mabel Zapata y Luis Alfonso Vélez Dávila.

Mejoramiento de los grados de 2 personas asistenciales (auxiliares de servicios generales que laboran en la Entidad). Mejoramiento del salario, observando el límite máximo de asignación básica mensual.

Corrección de los grados de los siguientes funcionarios: Mónica María Arenas Sosa debe estar en el nivel de profesional especializado, grado 4; y Carolina Pino, Marcela Arias, Liliana Jiménez, Gloria Bonilla, Fernando Loaiza,

Negociación colectiva en Indeportes Antioquia	ACTA CIERRE DE NEGOCIACIÓN	no. 7	
--	-----------------------------------	-------	--

Yaneth Marcela y Carolina Peláez deben ocupar el lugar que les corresponde como Profesionales Universitarios, grado 3.

Promoción al grado máximo (grado 3), a los siguientes profesionales Universitarios, adscritos a **ADEA**: Carolina Bialón, Juan B. Estrada, Fernando Bustamante, Carolina Galindo, Pastora Salinas, Armando Arcila, Lizeth Tatiana Muñoz y Diana Yuleny Arias.

En desacuerdo. Indeportes Antioquia manifiesta que no puede conciliar el presente punto, en la corrección y aplicación de la resolución 03 del 27 de septiembre de 2013 argumentando que el acto administrativo se presume legal y que es importante que las personas que crean tener afectación a sus derechos laborales, deben acudir ante un Juez de la Republica para activar la jurisdicción, para el caso en concreto el Contencioso administrativo. Aclara la administración que un Juez es el único que puede declarar nulo el acto. La entidad expresa que actualmente se está revisando con la ESAP un análisis técnico de la planta de personal procurando el mejoramiento de las condiciones del empleo.

1.1.Revisión y corrección de los manuales de funciones: teniendo en cuenta que, en la pasada reorganización administrativa de la Entidad, año 2013, se tuvieron tantos desaciertos en lo relativo a la elaboración de los manuales de funciones, Indeportes Antioquia promoverá un análisis de los casos reportados por **ADEA** y, si es necesario, procederá a corregirlos, atendiendo los elementos conceptuales para la elaboración del manual específico de funciones, que se constituye en el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en la Entidad.

Acuerdo. Indeportes accede a la petición de ADEA, de que participen, sugieran, recomienden al perfilamiento de cada uno de los cargos.

1.2 Horarios flexibles: la administración de la Entidad en los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo realizará un estudio sobre las necesidades de horario flexible para los funcionarios. Al 1 de julio, el representante legal de la Entidad expedirá un acto administrativo fijando la flexibilidad horaria, en procura de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y la prestación del servicio a los usuarios en horarios más accesibles a su disponibilidad de tiempo.

Acuerdo. Indeportes Antioquia expedirá un acto administrativo que recoja el procedimiento para determinar cómo se podría implementar los horarios flexibles. Atendiendo los casos especiales de las personas que lo requieran, ya sea por enfermedad catastrófica, atención a los hijos menores, cuidado de las personas en situación de discapacidad, padres cabeza de familia, funcionarios con necesidades especiales.

Indeportes Antioquia permitirá el horario especial de los empleados con esa dificultad, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prestación del servicio.

Capítulo 2.- Bienestar social:

2.1. Plan de capacitación institucional: siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, la administración de Indeportes Antioquia estructurará el Plan Anual de Capacitación para el año 2018. Este plan deberá ser socializado con miembros de **ADEA**, que presentarán sugerencias al mismo. El plan deberá quedar en el presupuesto para el 2018.

Acuerdo. Para el 2018 se ajustará y se tendrá en cuenta la recomendación de los traslados de presupuesto de otros rubros que no se ejecuten. Esto con el fin de mejorar la cobertura del Plan Institucional de capacitación.

Negociación colectiva en Indeportes Antioquia	ACTA CIERRE DE NEGOCIACIÓN	no. 7	
--	-----------------------------------	-------	--

2.2. Capacitación para el concurso de méritos: Indeportes Antioquia contratará para el año 2018, con una entidad reconocida, un curso de capacitación tendiente a preparar a los funcionarios que se vayan a presentar a la convocatoria y concurso público de méritos para empleos de carrera administrativa que debe ser adelantado por la Entidad en próximas vigencias.

ADEA, retira este punto de la mesa de negociación.

Capítulo 3.- Fortalecimiento sindical:

3.1. Día sindical: la administración de la Entidad, al concluir las negociaciones del pliego de peticiones de 2017, expedirá una resolución en la que determinará que, en a partir de esa fecha, concederá un (1) día sindical por semana al funcionario de Indeportes Antioquia que pertenezca a la Junta Directiva de **ADEA**. Estos permisos preestablecidos, no son óbice para que se le concedan al servidor los permisos sindicales que se precisen para la efectiva realización de su labor directiva. "Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión", artículo 39 de la Constitución Política de Colombia.

Acuerdo. La administración concederá al empleado de Indeportes Antioquia que haga parte de la junta directiva ADEA, un día sindical por mes, para facilitarle el cumplimiento de sus labores sindicales, obedeciendo, además, al mandato constitucional de otorgarles garantías a los representantes sindicales.

3.2. Capacitación sindical: en 2018, Indeportes Antioquia destinará 15 millones de pesos para que **ADEA** adelante cursos o eventos de formación sindical. **ADEA** será la encargada de escoger qué tipo de capacitación o evento se requiere a fin de entregarle esta información a la Entidad, que será la responsable de la contratación. Los dineros para estas capacitaciones tendrán que ser tenidos en cuenta en el presupuesto general de la Entidad para el 2018.

Desacuerdo, Indeportes Antioquia argumenta que jurídicamente no se puede entregar dineros ADEA para el fortalecimiento sindical.

3.3. Inducción a nuevos funcionarios: el día que se haga la inducción a funcionarios nuevos, Indeportes Antioquia abrirá un espacio de 15 minutos para que estas personas conozcan las bondades de estar sindicalizadas. Para cumplir con este objetivo, se deberá anunciar con la debida antelación a las directivas de **ADEA** con el fin de preparar todo lo concerniente a dicho tema.

Acuerdo, Indeportes Antioquia se compromete que durante la inducción y reinducción de funcionarios darán a conocer el nombre de la asociación sindical y cómo pueden contactarse con los delegados de ADEA a Indeportes Antioquia

Capítulo 4.- Apoyos e incentivos educativos:

La administración de Indeportes Antioquia contemplará en el presupuesto de 2018, un rubro de apoyos educativos para los servidores sindicalizados, a fin de mejorar las competencias profesionales del recurso

Negociación colectiva en Indeportes Antioquia	ACTA CIERRE DE NEGOCIACIÓN	no. 7	
--	-----------------------------------	-------	--

humano. Para ello, **ADEA** le presentará a la administración las propuestas de educación formal, consistentes en pregrados, diplomados especializaciones, maestrías, doctorados, siempre teniendo en cuenta las funciones de dichos funcionarios. La entidad apoyará con el 80% del valor del costo cada semestre y el funcionario aportará el 20%. Esta educación podrá ser presencial o virtual. Las erogaciones para estas capacitaciones tendrán que ser tenidas en cuenta en el presupuesto general de la Entidad para el 2018.

Acuerdo. Indeportes Antioquia contemplará dentro de su presupuesto 2018 un rubro apoyo educativo para servidores de la institución, a fin de mejorar las competencias profesionales del recurso humano, para ello, la comisión de personal presentará a la administración las propuestas de educación formal consistentes en pregrados, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados, siempre teniendo en cuenta las funciones de dichos funcionarios. La entidad apoyara con un 30% y el funcionario con un 70% del valor de cada semestre. Esta educación podrá ser presencial o virtual.

4.1.- Idiomas para los funcionarios adscritos a ADEA: la administración de Indeportes Antioquia hará una encuesta con los funcionarios de la Entidad adscritos a **ADEA** con el fin de conocer quiénes quieren estudiar una segunda lengua y estructurar un plan de capacitación, con una entidad reconocida. Los dineros para estas capacitaciones tendrán que ser tenidos en cuenta en el presupuesto general de la Entidad para el 2018.

Acuerdo. Indeportes Antioquia adjudicará un rubro a bienestar social, para el aprendizaje de una segunda lengua, la entidad subsidiará el 30% y el funcionario aportará el 70%. Este será reglamentado por el área de Talento Humano de Indeportes Antioquia.

Capítulo 5.- Provisión transitoria de empleos de carrera:

Cuando en la entidad quede una vacante definitiva, se deberá hacer una convocatoria interna con las personas de carrera administrativa, tal como lo establece la ley 909 de 2004. Sin embargo, si al momento de cerrar la convocatoria ninguno de los funcionarios de carrera cumple con los requisitos exigidos, la Entidad hará un llamado a los funcionarios que están en calidad de provisionales, a fin de cubrir la vacante.

En desacuerdo

Capítulo 6.- Política de inclusión laboral:

La Administración de Indeportes Antioquia, apoyada en artículo 13, numeral 2, literal f, de la ley estatutaria 1618 de 2013, expedirá una resolución en la que indicará que el 20% de los nuevos cargos que se creen en la Entidad serán ocupados por personas en situación de discapacidad. En aras de fortalecer la igualdad y la equidad, la mitad deberían ser mujeres y la mitad hombres. Se entiende que esos cargos serán provistos en provisionalidad, mientras se cumple el concurso, se publica la lista de elegibles y llegan las personas que van a ocuparlos en propiedad (carrera administrativa).

Es de aclarar que las personas que estén en situación de discapacidad, tendrán que cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo. Para proveerlos en provisionalidad, la Entidad hará una convocatoria a través de la página web y en todos los medios que estén a la mano para hacerla. Si después de cumplido el proceso se evidencia que no hay candidatos para el cargo, este podrá ser asumido por una persona que no esté en situación de discapacidad.

Negociación colectiva en Indeportes Antioquia	ACTA CIERRE DE NEGOCIACIÓN	no. 7	
---	----------------------------	-------	--

ADEA retira este punto de la mesa de negociación.

Capítulo 7.- Cumplimiento de las sentencias que regulan el trabajo decente:

Atendiendo a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional C-614 de 2009, sobre plantas de empleos y el uso jurídico, excepcional, necesario y adecuado del contrato administrativo de prestación de servicios, y la C-171 de 2012, que plantea la prohibición de la tercerización y desregularización laboral en el sector público y privado para cumplir actividades permanentes o que tengan que ver con el carácter misional, Indeportes Antioquia se compromete a cumplir a cabalidad los postulados legales en este sentido en aras de fortalecer el trabajo decente.

Estas políticas de contratación mediante contratos de prestación de servicios y con terceros para ejercer funciones permanentes en la entidad afecta de manera estructural la Constitución Política de 1991, referido a la carrera administrativa como instrumento esencial para que el mérito sea la única regla de acceso y permanencia en la función pública.

Acuerdo. Indeportes Antioquia se compromete a cumplir lo establecido en la sentencia C-614 de 2009, sobre las plantas de empleos y el uso jurídico, excepcional, necesario y adecuado del contrato de prestación de servicios, y la C-171 de 2012, y demás decretos que señale la prohibición de la tercerización.

Capítulo 8.- Progresividad y no regresividad:

Los presentes acuerdos y los establecidos en negociaciones de años precedentes están cobijados por el principio de progresividad, que a su vez da como consecuencia el principio de no regresividad de los derechos que se han adquirido en materia laboral. Es decir, existe implícito en este principio la imposibilidad de que se reduzca la protección ya acordada. "La aplicación de este principio en el ámbito del derecho laboral resulta indiscutible, pues los derechos laborales constituyen derechos fundamentales" (Óscar Zas, juez argentino).

Acuerdo. Se da un acuerdo entre las partes a la no regresividad en los convenios establecidos entre Indeportes Antioquia y ADEA.

Capítulo 9.- Garantías para negociadores sindicales:

Apoiados en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, en la ley 584 de 2000, en el decreto número 2813 de 2000, y en el artículo 15 del decreto 160, **ADEA** exige a la administración de Indeportes Antioquia respetar las garantías de fuero sindical y permisos sindicales para los negociadores. Igualmente, la Entidad se compromete a no tomar represalias con estos servidores.

Acuerdo. Indeportes Antioquia se compromete a respetar las garantías, el fuero sindical a los representantes sindicales para el cumplimiento de su gestión y los funcionarios asociados que tengan derecho por ley.

9.1. Negociadores de parte de ADEA: durante la Asamblea Estatutaria del viernes 17 de abril en el hotel Medellín Plaza, se eligieron como negociadores para el pliego que se presentará a Indeportes Antioquia, a

Negociación colectiva en Indeportes Antioquia	ACTA CIERRE DE NEGOCIACIÓN	no. 7	
--	-----------------------------------	-------	--

los siguientes funcionarios: Mónica María Arenas Sosa, Pastora Salinas Pineda, Rodrigo Mora Quiroz y Juan Bautista Estrada Mosquera. Asesor en la mesa de negociación: Guillermo León Herrera Gutiérrez, presidente de ADEA.

Acuerdo. Indeportes Antioquia reconoce a los funcionarios Mónica María Arenas Sosa, Pastora Salinas Pineda, Rodrigo Mora Quiroz y Juan Bautista estrada Mosquera y como asesor a Guillermo León Herrera Gutiérrez como negociadores por parte de ADEA.

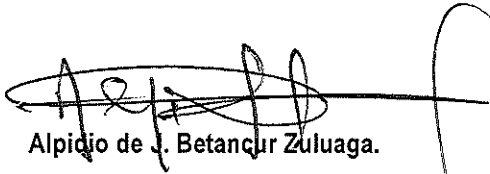
Seguimiento de los acuerdos

La comisión de verificación y seguimiento a los acuerdos, se conformará una comisión bipartita para hacer seguimiento mensual a los acuerdos suscritos. La reunión de seguimiento se llevará a cabo los primeros lunes de cada mes a las 7:30 a.m. Estará conformada por dos integrantes y dos suplentes de ADEA y dos representantes de Indeportes Antioquia. En cada reunión de seguimiento se levantará acta, donde se consignará los avances a los puntos que son sujetos del acuerdo.

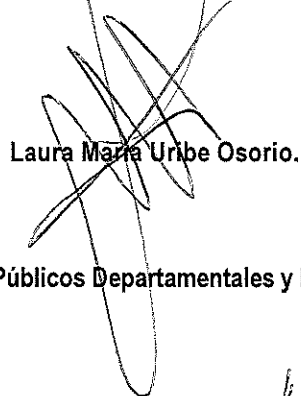
Acuerdo.

Se conformará una comisión por parte de ADEA: Juan B. Estrada Mosquera, Mónica Arenas, Rodrigo Mora y Pastora Salinas. Por la Administración, Laura Uribe, Elisa Uribe y Lina Posada.

Firman. Por INDEPORTES ANTIOQUIA:


Alpidio de J. Betancur Zuluaga.

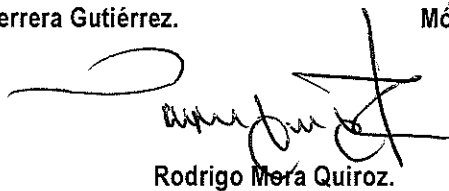

Elisa María Uribe Vélez.


Laura María Uribe Osorio.

Por la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia "ADEA".


Guillermo León Herrera Gutiérrez.


Mónica María Arenas Sosa.


Rodrigo Mora Quiroz.